



Plaza del Mar s/n
Edificio V Centenario, Torre Sur
52004 Melilla
Tel. 952 69 59 17
E-mail: d.aduana.melilla@correo.aeat.es
www.agenciatributaria.es

PLAN DE CONTINUIDAD DE ACTIVIDADES ANTE POSIBLES CONTINGENCIAS INFORMÁTICAS DE LA DEPENDENCIA PROVINCIAL DE ADUANA E I.L.E.E. DE MELILLA

INTRODUCCIÓN

De acuerdo con lo previsto en la Nota de Servicio de la Subdirección General de Aduanas de 1 de febrero de 2007 relativa a la necesidad de implantación de planes de continuidad de actividades ante posibles contingencias informáticas, se insta a que se elaboren dichos planes han de acomodarse a las distintas peculiaridades de cada aduana, autoridades portuarias y operadores.

Se entiende por “Plan de Continuidad de Actividades ante posibles contingencias informáticas” el conjunto de procedimientos alternativos a la operativa normal de cada Aduana, cuya finalidad es la de permitir el funcionamiento de ésta, aun cuando no sea posible realizar alguna de sus funciones como consecuencia de algún incidente, tanto interno como ajeno a la misma, que afecte al funcionamiento de las aplicaciones informáticas.

Se pretende, por tanto, determinar el procedimiento aduanero de emergencia a seguir tanto en el caso de caídas de línea de las aplicaciones corporativas de la AEAT, como en situaciones generadas por fallos en la conexión de los operadores con la AEAT por problemas individuales de conexión, sin perjuicio de que ambas situaciones pueden darse simultáneamente.

Se definen en el presente plan las siguientes áreas de riesgo:

- Declaraciones sumarias
- Declaraciones de importación
- Declaraciones de exportación
- Declaraciones de tránsitos
- Otros documentos: cambios de ubicación, transbordos, documentos C-5
- Declaraciones de divisas, S1 de viajeros
- Levante sin papeles

ELEMENTOS SUBJETIVOS

Son partícipes en el presente Plan:

- 1) Los operadores, entendiéndose por tales a: autodespachantes, representantes aduaneros, compañías navieras y aéreas, consignatarios, obligados principales, expedidores de tránsito y, en general, cualquier operador aduanero o contribuyente.
- 2) Autoridad Portuaria en lo relativo a Declaraciones Sumarias. Punto de contacto: Centro de Control de la Autoridad Portuaria. Tfno.: 900 87 88 33 / 647 38 99 66.

- 3) La Dependencia Provincial de Aduanas e II.EE.: En lo relativo a los Servicios Aduaneros, la persona responsable será el Jefe de la Dependencia de Aduanas o persona que lo sustituya, quien autorizará el procedimiento alternativo. En la Aduana de Melilla las personas de contacto son:
- a) Jefe de la Dependencia: teléfono 952 69 59 17/14, 669 72 26 61.
 - b) Actuarios, posibles sustitutos del Jefe de la Dependencia: teléfonos 952 69 59 15/16

ELEMENTOS DESENCADENANTES

1. DECLARACIONES SUMARIAS

Problema:

- No es posible la transmisión telemática de la declaración sumaria.
- No es posible la consulta de la declaración sumaria por los operadores.
- No es posible la grabación/activación de la declaración sumaria por la Aduana.

Activación:

La incidencia debe ser comunicada telefónicamente por el responsable de presentar la Declaración Sumaria al Jefe de la Dependencia de Aduanas, quien asumirá la responsabilidad de la solución de la contingencia.

Con carácter previo el operador agotará todas las vías a su alcance para resolver la incidencia informática (soporte técnico contratado, DUEPort, TARIC, Puertos del Estado, e incidencias informáticas de la AEAT - Teléfono: 901 200 347 o 91 757 57 77, de lunes a viernes, de 9 a 19 horas).

Solución:

El Jefe de la Dependencia dispondrá que se avise a los operadores económicos para que, si **transcurrido un plazo prudencial, según las circunstancias**, subsiste el problema, **se admita la Declaración Sumaria en papel** (relación de descarga), una vez que el Resguardo haya certificado la llegada del medio de transporte.

Dicha relación de descarga, con una breve descripción de la incidencia, será remitida a la aduana por registro telemático y/o por correo electrónico a la dirección d.aduana.melilla@correo.aeat.es

2. DUAS IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y TRÁNSITOS

Problema:

- No se pueden presentar declaraciones de importación, exportación o tránsito por internet.
- No es posible que la Aduana realice la grabación de dichos documentos en la misma.

Activación:

Por llamada telefónica se pondrá en conocimiento tal situación al Jefe de la Dependencia, quién asumirá la responsabilidad de la solución de la contingencia. Una vez comunicada la incidencia por el responsable de la presentación de la declaración sumaria y autorizada la activación del Plan de Continuidad conforme al número 1 anterior, no será precisa la comunicación individualizada de los operadores que emitan los documentos de datado, siendo la naviera o compañía aérea la encargada de transmitir dicha circunstancia a cada uno de los consignatarios implicados.

Solución:

El Jefe de la Dependencia dispondrá que se avise a los operadores económicos (representantes aduaneros fundamentalmente) para que, **si transcurrido un plazo prudencial, según las circunstancias**, subsiste el problema, se admitan en la Aduana las declaraciones.

Para la presentación de estas declaraciones que no pueden presentarse por el cauce normal, se seguirán, en este orden, los siguientes canales de presentación:

- Registro telemático de la Sede Electrónica de la AEAT.
- Por correo electrónico en la dirección: d.aduana.melilla@correo.aeat.es
- De forma presencial, con cita concertada, bien en la oficina si la incidencia se suscita en horario de atención al público, bien en el lugar y hora designado por el Jefe de la Dependencia o quien lo sustituya en el momento de activación del Plan de Continuidad.

Posteriormente, la documentación presentada pasará a los actuarios de despacho, quienes dispondrán, a la vista del mismo y, en su caso, de la declaración sumaria en papel, a señalar reconocimiento físico, documental o sin reconocimiento. En supuestos de caída de línea, no puede garantizarse que se tramiten la totalidad de las declaraciones presentadas, estableciéndose un criterio de preferencia para las mercancías perecederas y las de abastecimiento de la Ciudad. En los supuestos de **no conformidad** se demorará su solución hasta el restablecimiento de las conexiones informáticas.

Estas declaraciones quedarán identificadas por:

- Si la contestación se ha realizado por la Sede Electrónica, por el nº de **Referencia** del documento remitido por la Aduana.
- Si el levante se ha realizado por correo electrónico o en soporte papel, la Aduana asignará una secuencia numérica por cada uno de los recintos afectados (P.ej., 5601/11/12 – X; donde X = 1, 2, 3), quedando identificado por dicha secuencia y su fecha de asignación.

La Aduana procederá a comunicar los documentos de levante de las mercancías por las siguientes vías:

- A través de sede electrónica, al buzón de Notificaciones Electrónicas Habilitadas. En caso, de no poder realizar el acceso a dicho buzón, se le facilitará por correo electrónico acceso al documento a través del **Código Seguro de Verificación (CSV)**.
- En caso de no poder acceder a los servicios web de la Agencia Tributaria la tramitación se realizará a través del buzón d.aduana.melilla@correo.aeat.es, pudiendo facilitar un buzón externo alternativo en caso de que la incidencia impidiera el acceso al mismo.
- Si la presentación es presencial en soporte papel, el levante se hará constar con firma manuscrita y sello del actuario de despacho sobre el propio documento de levante.

Una vez reestablecido el sistema, deberán presentarse telemáticamente todas las declaraciones, incluyéndose en la casilla 44 del DUA bajo código ZZZZ la identificación del documento al que hace referencia el punto anterior.

En cuanto se resuelva la incidencia se procederá al despacho informático de las declaraciones, adecuando el mismo al despacho determinado manualmente. En tal sentido servirá como justificante del cambio de circuito la indicación de que se ha despachado bajo un procedimiento de emergencia y la asignación de filtro manual.

Por cada recinto de la Dependencia podrá realizarse una reserva de tramos de cada uno de los tipos de documentos previstos en este Plan de Continuidad de acuerdo con unas previsiones razonables (INTRANET - ADUANAS E IMPUESTOS ESPECIALES -ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA -> GESTIÓN DE NUMERACIÓN). Ello sin perjuicio de que agotado cada uno de los tramos se reserve uno nuevo. En el supuesto de que la contingencia se produzca con anterioridad a dicha reserva de tramo, se realizará una reserva manual evitando en la medida de lo posible la existencia de duplicidades.

La documentación que, en cada caso debe aportarse, se establece en:

DUAS DE IMPORTACIÓN

La línea de Asunto del registro telemático o del correo electrónico deberá indicarse:

IMPORTACIÓN. LEVANTE DE EMERGENCIA SUM 5611-AA-5XXXXX

Por cada registro (o correo) podrán incluirse tantas solicitudes de levantes como conocimientos tenga consignados el operador. Preferentemente, se subirán en archivo independiente cada uno de los conocimientos, **nombrando el archivo con el propio número de conocimiento**.

El levante se solicitará conforme a modelo normalizado que figura como **ANEXO I**, siendo presentado conforme a lo señalado en el punto anterior. Junto al ANEXO I, se presentará el formulario "pdf" del DUA generado y que no ha podido enviarse y además:

- **Mercancía procedente de terceros países:** Toda la documentación correspondiente a la declaración (facturas, B/L, certificados de origen...). En ningún caso se autorizará el levante por este procedimiento a mercancías que requieran de controles para- aduaneros, salvo que se aporte el certificado correspondiente o conste la autorización del órgano competente.
- **Mercancías despachadas previamente de exportación desde el resto del territorio nacional (cabotaje):** Relación de carga, RMT, relación de contenido o documento similar que permita realizar una comprobación inicial de los datos declarados en el formulario. Dicha relación debe permitir comprobar el listado de DUAs y destinatarios, descripción breve de la mercancía, bultos, kilos y valor. En otro caso, o a solicitud del actuario, deberá aportar la documentación completa del expediente (facturas y documentos de exportación).

Si no fuera posible realizar telemáticamente la operativa anterior ni por sede ni por correo electrónico, los operadores presentaran las solicitudes en formato papel utilizando el formulario "pdf" del DUA generado sin necesidad de presentar el ANEXO I, para su visado manual por los actuarios.

DUAS DE EXPORTACIÓN

La línea de Asunto del registro telemático o del correo electrónico deberá indicarse:

EXPORTACIÓN. LEVANTE DE EMERGENCIA MAN 5611-AA-5XXXXX

Por cada registro (o correo) podrán incluirse tantas solicitudes de levantes como conocimientos tenga consignados el operador en el manifiesto de carga. Preferentemente, se subirán en archivo independiente cada uno de los conocimientos, **nombrando el archivo con el propio número de conocimiento.**

El levante se solicitará conforme a modelo normalizado que figura como **ANEXO II**, al que se añadirá el formulario "pdf" del DUA generado y que no ha podido enviarse, así como toda la documentación del expediente.

Si no fuera posible realizar telemáticamente la operativa anterior ni por sede ni por correo electrónico, los operadores presentaran las solicitudes en formato papel utilizando el formulario "pdf" del DUA generado sin necesidad de presentar el ANEXO II, para su visado manual por los actuarios.

DOCUMENTOS DE TRÁNSITO

La línea de Asunto del registro telemático o del correo electrónico deberá indicarse:

TRÁNSITO. LEVANTE DE EMERGENCIA SUM 5611-AA-5XXXXX

Por cada registro (o correo) podrán incluirse tantas solicitudes de levantes como conocimientos tenga consignados el operador en la declaración sumaria. Preferentemente, se subirán en archivo independiente cada uno de los conocimientos, **nombrando el archivo con el propio número de conocimiento.**

El levante se solicitará conforme a modelo normalizado que figura como **ANEXO III**, al que se añadirá el formulario “pdf” del DUA generado y que no ha podido enviarse, así como toda la documentación del expediente.

Si no fuera posible realizar telemáticamente la operativa anterior ni por sede ni por correo electrónico, los operadores presentaran las solicitudes en formato papel utilizando el formulario “pdf” del DUA generado sin necesidad de presentar el ANEXO III, para su visado manual por los actuarios.

3. OTROS DOCUMENTOS DE DATADO

Para el resto de documentos de datado, tales como transbordos, documentos C-5 y cambios de ubicación. Al igual que en el caso anterior, se usará presentemente el **registro telemático**, si no fuera posible, el correo electrónico de la Dependencia y, en último caso, presentación en formato papel, previa cita concertada. Las autorizaciones se comunicarán igualmente de forma preferente por sede electrónica en el buzón de notificaciones electrónicas, por correo electrónico o en soporte papel sobre los documentos presentados.

4. DECLARACIÓN DE DIVISAS S1

Problema: Caída de línea que impide al interesado la presentación de la declaración S1 por internet e imposibilidad de la Aduana de proceder al alta manual de la declaración S1 en el sistema informático.

Activación: Conocida dicha circunstancia, el Jefe de la Dependencia asumirá la responsabilidad de la solución de la contingencia.

Solución: La declaración S1 será presentada por el viajero en el modelo en blanco en poder de la Aduana, de forma idéntica a cuando se presentan al Resguardo Fiscal en ausencia de personal de la AEAT en el puesto fronterizo.

Se diligenciarán y acreditarán manualmente procediendo a su grabación una vez restablecido el sistema.

5. LEVANTE SIN PAPELES

Problema: Caída de línea que impide al Resguardo Fiscal la comprobación de las matrículas de los medios de transporte en la aplicación de Levante Sin Papeles, así como cualquier otra contingencia análoga: problemas en el hardware del punto de salida, problemas en la configuración de usuarios del Resguardo, etc.

Activación: Conocida dicha circunstancia por comunicación del Resguardo Fiscal al Jefe de la Dependencia éste asumirá la responsabilidad de la solución de la contingencia.

Solución: Se comunicará a los operadores y al Resguardo Fiscal que la salida de los medios de transporte del Recinto se realizará con control del documento de levante en papel presentado físicamente al Resguardo. A posteriori se ultimaré la salida en la aplicación informática.

CONCLUSIÓN

En la elaboración de este Plan de Contingencias Informáticas se parte de la situación en la que la falta de conexión es TOTAL, pretendiendo dar respuesta a los problemas que se puedan generar.

Como es obvio, en la medida en que la falta de conexión no sea total, alguna o algunas de las fases descritas no tendrán sentido.

Si sólo es un problema de conexión, por el que las navieras y/o Autoridades Portuarias no puedan grabar las declaraciones sumarias, éstas se grabarán en la Aduana una vez que se compruebe que el problema no puede resolverse en un plazo razonable.

Si la falta de conexión a internet es de sólo uno o algunos de los operadores (representantes aduaneros) éstos presentarán los documentos por registro telemático en la Aduana, quien los grabará. Si no fuera posible el registro telemático podrá usarse el correo electrónico d.aduana.melilla@correo.aeat.es y, en último extremo, aportando toda la documentación en soporte papel, para lo que deberá contactar previamente para concertar cita.

PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN DEL PLAN

El presente plan se revisará con periodicidad anual, y en todo caso, después de haberlo utilizado en una situación de contingencia, tratando de analizar si responde o ha respondido a la realidad de la contingencia sufrida.

Las modificaciones que se realicen serán debidamente publicadas.

En Melilla, a 16 de noviembre de 2020

El Jefe de la Dependencia de Aduanas e II.EE. de Melilla.



ANEXO I: IMPORTACIÓN

	IMPORTACIÓN	
	Recinto:	
	Fecha:	

DS		CONOCIM.	
		PARTIDA/S	

IMPORTADOR: (NOMBRE Y NIF)	
REPRESENTANTE: (NOMBRE Y NIF)	

BUQUE		ORIGEN	
--------------	--	---------------	--

MATRÍCULA		TARIC			
VALOR		BULTOS		KILOS	
DESCRIPCIÓN:					
NACIONAL O EXTRANJERO					

Solicitud presentada al amparo del Plan de Continuidad de Actuaciones de la Aduana de Melilla por caída del sistema informático u otras contingencias



ANEXO II: EXPORTACIÓN

SOLICITUD DE LEVANTE DE EMERGENCIA	EXPORTACIÓN	
	Recinto:	
	Fecha:	

MAN		CONOCIM.	
		PARTIDA/S	

EXPORTADOR: (NOMBRE Y NIF)	
REPRESENTANTE: (NOMBRE Y NIF)	

BUQUE		DESTINO	
--------------	--	----------------	--

MATRÍCULA		TARIC			
VALOR		BULTOS		KILOS	
DESCRIPCIÓN:					

Solicitud presentada al amparo del Plan de Continuidad de Actuaciones de la Aduana de Melilla por caída del sistema informático u otras contingencias



ANEXO III: TRÁNSITO

SOLICITUD DE LEVANTE DE EMERGENCIA	TRÁNSITO	
	Recinto:	
	Fecha:	

DS		CONOCIM.	
		PARTIDA/S	

EXPEDIDOR: (NOMBRE Y NIF)	
REPRESENTANTE: (NOMBRE Y NIF)	

BUQUE		ADUANA DE ULTIMACIÓN	
--------------	--	-----------------------------	--

MATRÍCULA		TARIC			
VALOR		BULTOS		KILOS	
DESCRIPCIÓN:					

Solicitud presentada al amparo del Plan de Continuidad de Actuaciones de la Aduana de Melilla por caída del sistema informático u otras contingencias